



MAGDALENA
La fuerza del cambio



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Diciembre 3 de 2020

Edición No. 8.176

GABINETE

JOSÉ HUMBERTO TORRES	Secretario del Interior
YURANI SILVA MÉNDEZ	Secretaria de Despacho
MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	Secretaria General
JULIO SALAS BURGOS	Secretario de Salud
LUIS GUILLERMO RUBIO	Secretario de Educación
RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ	Secretario de Infraestructura
CARLOS BONILLA	Secretario de Desarrollo Económico
CRISPÍN PAVAJEAU	Jefe Of. Asesora Jurídica
AURA HERRERA MARTÍNEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones
MARIO SANJUANELO DURÁN	Jefe de Oficina Control Interno

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

- 1. RESOLUCIÓN No.0696 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE GANADORES DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LAS ARTES Y LA CULTURA “MACONDO CULTURAL”, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA SARS COV - 2 (COVID – 19) EN EL DEPARTAMENTO DELMAGDALENA, SE ORDENA PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



MAGDALENA
La fuerza del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 0696 DE 30 NOV. 2020

1700-91

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la convocatoria programa de estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el marco de la pandemia Sars Cov - 2 (Covid -19) en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305, numerales 1, 2 y 6 de la Constitución Política de Colombia, y la Ley 1185 de 2008, y

Que, el Artículo 70 de la Constitución Política señala: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que, el Artículo 71 de la Constitución Política consagra: Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura 397 de 1997 otorga competencia tanto al Ministerio de Cultura, como a las entidades territoriales, para fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional. Por tanto, las entidades territoriales cuentan con el respaldo constitucional y legal para desarrollar convocatorias públicas a nivel municipal, distrital o departamental, con el fin de adjudicar estímulos al sector artístico y cultural.

Que la Ley 1757 de 2015, en su artículo 3, establece los mecanismos de participación ciudadana donde *la participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana. Que de igual forma el Artículo 89 advierte que para promover la participación ciudadana, las dependencias que se designen para tal fin tendrán que:* c). *Garantizar el adecuado estudio e integración de las recomendaciones hechas por actores de la sociedad civil a la administración territorial en desarrollo de sus actividades y cofinanciar los esfuerzos de participación ciudadana. Finalmente el artículo 104 de esta misma normativa establece que el Estado en todos sus niveles de organización territorial nacional, bajo*

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tairona
PBX: 5-438-1144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

1



MAGDALENA
La fuerza del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 0696 DE 30 NOV. 2020

1700-91

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la convocatoria programa de estímulos a las artes y la cultura **"MACONDO CULTURAL"**, en el marco de la pandemia Sars Cov - 2 (Covid -19) en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

el liderazgo de las administraciones, tiene la obligación de: c). Respetar, acompañar y tomar en consideración las discusiones de las instancias de participación no establecidas en la oferta institucional y que sean puestas en marcha por iniciativa de la ciudadanía tales como redes ciudadanas y mesas de trabajo y discusión sectorial e intersectorial, entre otras..."

Que así mismo, la Ley 1834 de 2017, Por medio de la cual se fomenta la Economía Creativa "Ley Naranja", en su artículo 1°, consagra que: "La presente ley tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual."

Que, la Organización Mundial de la Salud en su constitución, afirma que: *"el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano"*. Además, se indica que este derecho incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de salud de calidad.

Que, la Declaración Universal de Derechos Humanos, ampara el derecho a la salud de la siguiente manera: *"toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios"*.

Que el pasado 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud – OMS, declaró el COVID-19 como pandemia debido a la velocidad de propagación y escapamiento de transmisión del virus. En consecuencia, invitó a los países a emprender acciones para reducir el riesgo de contagio, siendo el aislamiento social el mecanismo más efectivo para proteger la vida y salud de las personas. Con fundamento en ésta recomendación, la República de Colombia, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el país, para permitir el aislamiento social y activar medidas que garanticen la contención del virus.

Actualmente, el Gobierno Nacional ha liderado la coordinación de acciones relacionadas con la atención a la emergencia declarada, con el fin de prevenir, contener y mitigar los efectos que puedan generarse por la pandemia del CORONAVIRUS -COVID 19 en la población, implementando medidas que han sido consignadas en el Decreto Nacional 417 del 17 de marzo de 2020 y subsiguientes, en el ámbito nacional.

Que respecto a todo lo anterior, el Departamento del Magdalena con ocasión de la pandemia, expidió el Plan de Acción Específico por Calamidad Pública, que se concreta en el Decreto 103 del 27 de marzo de 2020, posteriormente modificado a través del Plan de Acción de fecha 21 de Julio de 2020. Este último, estableció acciones pertinentes para la reactivación económica, dentro de la cual se encuentra



RESOLUCIÓN Nro. 0696 DE 30 NOV. 2020

1700-91

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la convocatoria programa de estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el marco de la pandemia Sars Cov - 2 (Covid -19) en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

la "Implementación del Programa de Estímulos para las artes, la cultura y el turismo en momentos de la pandemia".

Así mismo, algunos de los sectores más afectados han sido el Arte y la Cultura, entre muchas razones, debido a la pandemia, los efectos de las diferentes medidas sanitarias que han sido tomadas por los Entes Territoriales. La crisis económica, ha azotado con fuerza la vida cultural y artística. Tanto así que, el período de cuarentena, afectó arduamente las actividades de entretenimiento, creatividad y las prácticas artísticas, las cuales se ven reflejadas en muchos de los trabajadores culturales y artísticos que han presentado pérdidas millonarias por la cancelación de espectáculos, conciertos y festivales. A esto se suma, el cierre de museos, restaurantes, cines, teatros y otros establecimientos considerados no-esenciales.

Que, mediante el Decreto 0334 del 03 de Noviembre de 2020, el Departamento del Magdalena dio creación programa de estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el marco de la pandemia Sars Cov - 2 Covid -19, con el objetivo de democratizar la cultura mediante el fomento de las actividades artísticas y culturales, brindando oportunidades que fomentaran la equidad en el sector cultural y artístico de la ciudad, apoyando los proyectos que busquen fortalecer, promover y difundir la cultura como eje de desarrollo territorial.

Que, mediante Resolución 0591 de 09 de noviembre de 2020, se ordenó la apertura de la convocatoria de estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el marco de la pandemia Sars Cov - 2 (Covid -19) en el Departamento del Magdalena.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Publíquese el listado de las propuestas ganadoras y el recurso asignado a cada una de ellas en el programa de estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el marco de la pandemia Sars Cov -2 (Covid -19), Anexo 1, el cual hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Ordénese el pago de los estímulos a las propuestas relacionadas en el Anexo 1 de la presente Resolución; el cual se hará con posterioridad a la revisión y aprobación del cumplimiento de los alcances y/o objetivos de las propuestas ganadoras, a cargo del Jefe de la Oficina de Cultura de la Gobernación del Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese la presente resolución a los representantes de las propuestas aprobadas por el jurado designado en la convocatoria de estímulos 2020.



MAGDALENA
La fuerza del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 0696 DE 30 NOV. 2020

1700-91

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la convocatoria programa de estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el marco de la pandemia Sars Cov - 2 (Covid -19) en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

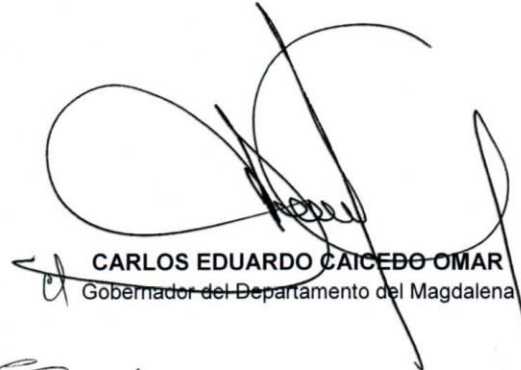
ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el sitio web oficial de la Gobernación del Magdalena la presente resolución, con el fin de dar a conocer de manera pública los resultados obtenidos en la convocatoria de estímulos 2020 – programa de estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el marco de la pandemia Sars Cov -2 (Covid -19).

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santa Marta, a los 30 NOV. 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena


REVISÓ: **CRISPIN PAVAJEAU VILLAZÓN**
Jefe Oficina Asesora Jurídica


REVISÓ: **DIANA VIVEROS PÁEZ**
Jefe Oficina de Cultura Departamental

Proyectó: **Andrea Perea De la hoz**
Oficina de Cultura





**GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
OFICINA DE CULTURA**

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS DE LAS ARTES Y LA CULTURA
'MACONDO CULTURAL'**

ANEXO 1

A continuación se presentan propuestas de los ganadores de acuerdo con los puntajes asignados.

	TIPO DE PROPONENTE	PROCESO	ÁREA	POSTULANTE	MUNICIPIO
1	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	LITERATURA	LUIS EDUARDO RENDÓN VÁSQUEZ	CIÉNAGA
2	PERSONA JURÍDICA	CREACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	FUNDACION SOL VIVIR AFROCOLOMBIANO	PEDRAZA MAGDALENA
3	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	MÚSICA	JORGE ISAAC FONTALVO MARQUEZ	EL PIÑÓN
4	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	MÚSICA	RAFAEL DAVID PARADA YANCY	PIVIJAY
5	PERSONA JURÍDICA	FORMACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	FUNDACIÓN FOLCLÓRICA Y ARTÍSTICA HERENCIA DE MI TIERRA	EL BANCO
6	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	LITERATURA	JAVIER ENRIQUE GÁMEZ RODRÍGUEZ	FUNDACIÓN
7	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	LITERATURA NUESTROS ABUELOS.	VICTOR HUGO VIDAL BARRIOS	CIÉNAGA
8	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	EDGARDO MANUEL PABA MANCERA	SANTA ANA
9	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	CARLOS MARIO CABALLERO SUAREZ	PIVIJAY
10	PERSONA JURÍDICA	CIRCULACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL ARTE VIVO	FUNDACIÓN
11	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	MÚSICA	YENIS CATHERINE MENDOZA HERNANDEZ	SANTA ANA



MAGDALENA
La fuerza del cambio



12	PERSONA JURÍDICA	CIRCULACIÓN	MÚSICA	CORPORACIÓN CULTURAL COMUNITARIA Y DEPORTIVA MERIDIANA	SANTA ANA
13	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	ALBERTO RAFAEL BUELVAS LOPEZ	ARIGUANÍ
14	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	ANTONIO DAVID PERTUZ CHIQUILLO	PIVIJAY
15	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	ROBERT LUÍS BENÍTEZ PICALÚA	EL DIFÍCIL - ARIGUANÍ
16	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	LITERATURA	ALBERTO MANUEL ÁVILA BAGAROLLA	GUAMAL
17	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	LEONARDO JOSE MUNIVE MERCADO	TENERIFE
18	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	MARTIN ALONSO MEDINA BROCHERO	SANTA ANA
19	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	CARLOS ANDRÉS OSPINO SÁNCHEZ	ARIGUANÍ
20	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	MÚSICA	ALBERTO DE JESÚS VIDES JIMÉNEZ	ARIGUANÍ
21	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	NIVALDO GALVAN CONTRERA	SANTA ANA
22	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	DONAL JOSÉ RAMOS MOLINA	ARACATACA
23	PERSONA JURÍDICA	CIRCULACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	FUNDACIÓN SOCIAL EDUARDO FUENTES FUENTES	SAN ZEÓN
24	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	MÚSICA	JOSÉ MARTIN DE LA CRUZ CALVO	PIVIJAY
25	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	NICOLAS JOSE PEDRAZA RIVERA	SABANAS DE SAN ANGEL, MAGDALENA
26	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	MÚSICA	YEISON JESÚS ÁLVAREZ CAMARGO	EL BANCO
27	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	PAULA ANDREA DE LA CRUZ GOMEZ	ZAPAYAN



28	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	MÚSICA	ADOLFO RAFAEL DE LA HOZ BLANQUICET	EL PIÑÓN
29	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	LITERATURA	NANCY ISABEL DOMINGUEZ MACHADO	ARIGUANI
30	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	MÚSICA	FRANKLIN MANUEL BENAVIDES CALDERON	ARACATACA
31	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	YASIRIS KARINA ASÍS VÁSQUEZ	EL BANCO
32	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	MÚSICA	JORGE ELIECER BERRIO ALCÁZAR	EL RETÉN
33	PERSONA JURÍDICA	FORMACIÓN	MÚSICA	FUNDACIÓN CULTURAL POPACHA	CORREGIMIENTO DE RIO FRIO MUNICIPIO DE ZONA BANANERA
34	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	LAURA CAMILA GÓMEZ GUTIÉRREZ	ZONA BANANERA
35	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	MÚSICA	EUSEBIO JOSÉ RANGEL CRESPO	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA.
36	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	MÚSICA	GUSTAVO LUIS COLON MUÑOZ	CONCORDIA
37	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	SILIVALDO RAFAEL FONTALVO MARQUEZ	EL PIÑÓN
38	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	MÚSICA	LIZZETTE LORENA LÓPEZ LARIOS	SANTA ANA
39	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	MÚSICA	DIOFANIS DANIEL CALVO BARRIOS	ZAPAYÁN
40	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	BAYRON DE JESÚS VÁSQUEZ FUENTES	SAN ZENÓN
41	PERSONA JURÍDICA	FORMACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL DE LA REGION CARIBE	ARIGUANI
42	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	MÚSICA	JADER ENRIQUE ANAYA MAZA	ARACATACA
43	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	WILLIAM ADOLFO VIZCAINO CABRERA	EL PIÑÓN MAGDALENA



MAGDALENA
La fuerza del cambio



44	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	LITERATURA	DANKIR RAFAEL ORTIZ CARDENAS	SALAMINA
45	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	MÚSICA	EMMANUEL DEL CRISTO VILLEGAS DE LA VEGA	ZONA BANANERA
46	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	MARIA MARGARITA OLIVO RODRIGUEZ	PIVIJAY-MAGDALENA
47	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	FLAVIO JOHAN DURÁN MELÉNDEZ	CIÉNAGA
48	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	JOSE GREGORIO MARTINEZ ALVAREZ	ARIGUANÍ
49	PERSONA JURIDICA	CIRCULACIÓN	MÚSICA	JASSIR GREGORIO SALGADO CUETO	CHIVOLO
50	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	MÚSICA	ALCIDES RAFAEL DITTA RIQUETT	EL PIÑÓN
51	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	LISDAYLIS DE LA CRUZ VELILLA	SAN ZENÓN
52	PERSONA JURÍDICA	CREACIÓN	LITERATURA	FUNDACIÓN "CULTURA CARIBE"	SANTA ANA
53	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	LITERATURA	ISAURA DOLORES SALCEDO PACHECO	SALAMINA
54	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	TATIANA MARGARITA SIERRA MEJIA	SANTA ANA
55	PERSONA JURÍDICA	FORMACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	FUNDACION CARMEN MANTILLA	EL BANCO
56	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	LITERATURA	JUAN ANDRES CANTILLO JAYER	CIENAGA
57	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	BERLINTON ACEVEDO RIVERA	ARACATACA
58	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	LITERATURA	ALIS CAMILA MORALES MARTINEZ	PIJIÑO DEL CARMEN
59	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	JUAN CARLOS ESTRADA ALVARINO	EL BANCO, MAGDALENA
60	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	HAROLD JOSE ARRIETA GUERRERO	PIJIÑO DEL CARMEN



MAGDALENA
La fuerza del cambio



61	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	ALBERTO CHAVEZ GALEZO	EL BANCO MAGDALENA
62	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	FERNANDO FRANCISCO FERRADANEZ VARELA	PIVIJAY
63	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	MÚSICA	KENNY JOSE TRILLOS RODRIGUEZ	EL BANCO, MAGDALENA
64	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	JAIR ANTONIO ROJAS GUTIERREZ	SITIONUEVO
65	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	MÚSICA	YUDYS ULISES ARCE VILLARREAL	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA
66	PERSONA JURÍDICA	CIRCULACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	FUNDACIÓN ARTÍSTICA ALJARI	PLATO- MAGDALENA
67	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	ELIANA CRISTINA PEREZ ANAYA	ZONA BANANERA
68	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	WILFRAN ENRIQUE RAMBAL MEZA	CERRO SAN ANTONIO
69	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	PABLO DE JESUS CORTIJO MANGA	PIVIJAY
70	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	LITERATURA	DILIA ZORAIDA TODARO DECOLA	ARACATACA
71	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	ARTES PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES	JOSE LUIS SANCHEZ BORNACELLY	ARIGUANÍ
72	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	MÚSICA	CARLOS ALBERTO SOCARRAS POLO	ARACATACA
73	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	MÚSICA	JOSÉ DANIEL ESPARRAGOZA MEDINA	EL BANCO
74	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	MÚSICA	JORGE DE JESUS BARBUR ARIZA	PUEBLO VIEJO
75	PERSONA NATURAL	FORMACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	FERNANDO MIGUEL SIERRA GONZALEZ	CIENAGA.MAGDALENA
76	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	ALEXANDER LOAIZA CANTILLO	EL BANCO
77	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	LUIS CARLOS ALTAMAR BOLAÑO	CIENAGA
78	PERSONA NATURAL	CIRCULACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	WILLIAM ENRIQUE MIRANDA MELÉNDREZ	CIÉNAGA



MAGDALENA

La fuerza del cambio



79	PERSONA JURÍDICA	CIRCULACIÓN	ARTES ESCÉNICAS	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL LA NANA	FUNDACIÓN
80	PERSONA NATURAL	CREACIÓN	LITERATURA	ESGINIO ARRIETA LOPEZ	PIJIÑO DEL CARMEN
81	PERSONA JURÍDICA	RECONOCIDA TRAYECTORIA	RECONOCIDA TRAYECTORIA	FUNDACIÓN JOSE BARROS PALOMINO – FESTIVAL NACIONAL DE LA CUMBIA- FESTICUMBIA	EL BANCO
82	PERSONA JURÍDICA	RECONOCIDA TRAYECTORIA	RECONOCIDA TRAYECTORIA	CORPORACIÓN INFANTIL FOLCLÓRICO DE COLOMBIA	SANTA MARTA
83	PERSONA JURÍDICA	RECONOCIDA TRAYECTORIA	RECONOCIDA TRAYECTORIA	FUNDACIÓN CULTURAL ANA CECILIA ALMANZA	SANTA MARTA
84	PERSONA JURÍDICA	RECONOCIDA TRAYECTORIA	RECONOCIDA TRAYECTORIA	FUNDACIÓN AMBIENTE BIENESTAR Y SOCIEDAD	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
85	PERSONA JURÍDICA	RECONOCIDA TRAYECTORIA	RECONOCIDA TRAYECTORIA	FUNDACION ABEL ANTONIO VILLA	ZAPAYAN
86	PERSONA JURÍDICA	RECONOCIDA TRAYECTORIA	RECONOCIDA TRAYECTORIA	FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA CON GUITARRA GUILLERMO DE JESUS BUITRAGO	CIÉNAGA - MAGDALENA
87	PERSONA JURÍDICA	RECONOCIDA TRAYECTORIA	RECONOCIDA TRAYECTORIA	FUNDACION AFROCOLOMBIANA LOS COLORES Y SABORES ETNICOS	SANTA MARTA

